

INSTITUCIONALIDAD DE LA EVALUACIÓN EN EL CAMPO LEGISLATIVO

Autores: Lic. María Gabriela Molina (mgm.mds@gmail.com), MA María Eugenia Brissón, Lic. Rolando Quiroga

Pertenencia institucional: Universidad Nacional de Lanùs

RESUMEN

Diversos estudios publicados permiten observar que la evaluación de políticas públicas abarca múltiples modalidades de institucionalización conforme a su uso esperado, a los actores que la promueven, al ámbito de aplicación, al campo problemático ponderado, entre otras variables frecuentes. Durante las últimas décadas, la función evaluación ha crecido notoriamente en los países de la región latinoamericana con procesos de institucionalización que se han manifestado de manera diferente en cada país. También en ese periodo, en la Argentina se afianzaron capacidades organizacionales destinadas a evaluar las políticas públicas aunque de modo fragmentado. Desde el campo legislativo, se realizaron diversas propuestas relacionadas con la evaluación. Nos proponemos describir y analizar los proyectos de ley presentados a la Cámara de Senadores entre 2007 y 2018 desde una perspectiva integral, integradora, con enfoque de derechos y con una visión preocupada por la atribución de valor a su incidencia en el fortalecimiento de la democracia.

INTRODUCCIÓN

Diversos estudios publicados señalan que la evaluación de políticas públicas se muestra cada vez más íntimamente ligada a la construcción de ciudadanía y al fortalecimiento de la democracia.

Durante las últimas décadas, la misma ha crecido notoriamente en los distintos países de la región latinoamericana con procesos de institucionalización que se han manifestado de manera diferente en cada país (Pérez Yarahuán y Maldonado Trujillo, 2015).

En el mismo periodo, también en la Argentina se afianzaron capacidades institucionales destinadas a evaluar las políticas en los distintos organismos de la Administración Pública Nacional.

Entre 2007 y 2015, los avances en la institucionalización de las evaluaciones acompañaron el ciclo de las políticas públicas denominadas neouniversales. Se consolidaron organismos dedicados a acciones de seguimiento y evaluación fundamentalmente en el sector educación (a través de la DINIECE y la CONEAU), se desarrolló considerablemente la evaluación en Jefatura de Gabinete de Ministros y los

distintos ministerios (creación de programas y unidades), hubieron desarrollos en los sistemas de información y de datos abiertos y proliferaron los observatorios. Asimismo aumentaron las evaluaciones de intervenciones sociales y la disponibilidad de los informes. En el ámbito parlamentario se presentaron varias propuestas de proyectos de ley relacionados con la institucionalización de la evaluación de las políticas públicas. También se observaron retrocesos (SIEMPRO)¹ y progresos menores a los esperados (Programa de Evaluación de Políticas Públicas). Trabajos previos, de este equipo de investigación y otros, dan cuenta del incremento en la variedad de unidades organizativas y propuestas de evaluación desde y en el sector público que muestran, en síntesis, que la evaluación se consolidó, aunque manteniendo un énfasis en el enfoque puesto en los resultados e incorporando, paulatinamente, ponderaciones en relación con el mejoramiento de una gestión al servicio de la ciudadanía.

En diciembre de 2015, asumió una nueva gestión el Gobierno Nacional, en un momento en que, a nivel internacional y latinoamericano, se produjo un nuevo clima de época. Desde la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) se facilita la implementación de las políticas públicas relacionadas con los objetivos del Gobierno y se realiza su seguimiento para proponer mejoras en su diseño. Por otra parte, enfatizando en una modernización de la administración pública, se crea el Ministerio homónimo (hoy Secretaría) que asume varias de las responsabilidades antes condensadas en la JGM. Desde ese Ministerio se ha trabajado en la construcción de tableros de control para el seguimiento de los programas de los diversos ministerios. Por medio del Decreto PEN 117/2016 se involucra a Ministerios, Secretarías y organismos desconcentrados y descentralizados en un “Plan de Apertura de Datos” para su publicación. En el ámbito del mismo se mantienen iniciativas del Programa de Evaluación de Políticas Públicas tales como la “Biblioteca de evaluaciones de políticas públicas” y el Manual de Evaluación de Políticas Públicas que publica en 2016 con la JGM. En 2016, se lleva adelante desde el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales la evaluación del “Programa Primeros Años Acompañando la crianza” con diseño cualitativo y llevado adelante por equipos técnicos nacionales y provinciales. Este Consejo es punto focal, a partir de enero de 2016, en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para la que se definen y monitorean

¹ Neirotti y col. (2015) “En la actualidad se presentan varios interrogantes en cuanto al funcionamiento y a la utilidad del SIEMPRO. De hecho, existen peticiones desde el Congreso de la Nación para que se rindan cuentas sobre la actividad evaluativa; sin embargo, dichas peticiones, en general, no han recibido respuesta”. Pag. 50.

indicadores y metas. También en ese año se lanza el Operativo Aprender, que es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan, diseñado por el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, en conjunto con el Consejo Federal de Educación y con la participación de docentes y especialistas del sistema educativo. Se han publicado tres informes de resultados (uno en 2016 y dos 2017),

Asimismo, en 2017 se realizaron pruebas piloto de evaluaciones de desempeño y resultados de los empleados estatales.

Por Decreto PEN 292/2018 se establece el Plan anual de monitoreo y evaluación de políticas y programas sociales que se enmarca en el Objetivo de Gobierno IV de Desarrollo Humano Sustentable. El Decreto determina el monitoreo continuo y la evaluación de políticas, programas, planes y proyectos con impacto social y lo vincula con la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y designa al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de Presidencia de la Nación como responsable.

En estos dos años y medio (2016 a la actualidad) también se presentaron proyectos de ley en ambas Cámaras.

En este trabajo, que se corresponde con un avance de un estudio más amplio que considera todos los proyectos originados en ambas Cámaras entre 2007 y 2018², nos focalizaremos en el análisis de los proyectos de ley relacionados con la evaluación de las políticas públicas³ presentados en la Cámara de Senadores (con y sin estado parlamentario⁴). La inclusión del período 2016 - 2018 nos permite indagar acerca de los proyectos presentados en dos momentos del Estado (y de políticas públicas) diferentes.

En este trabajo interesa el análisis de los proyectos de ley desde una perspectiva integradora y con enfoque que contribuya al fortalecimiento de la democracia y la efectivización de los derechos que es planteada en muchos debates como una aspiración y un desafío. En ese sentido, orientamos el análisis de las propuestas.

2 Los proyectos fueron obtenidos del buscador: <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria/> considerando como línea de base 2003, a partir de la cuál se relevaron todos los proyectos sobre evaluación hasta 2018.

3 Se han excluido del corpus de análisis aquellos proyectos que enfatizan en aspectos centrados en el control presupuestario y en el acceso a la información pública específicamente, por ser aspectos que si bien se vinculan con la evaluación de políticas públicas, se distinguen de la misma y tienen en el país nivel de institucionalización superior al de la evaluación.

4 La Ley Nº 13.640/49 (Caducidad de Expedientes - Trámite Legislativo) expresa en su artículo 1º, que "Todo proyecto de ley sometido a la consideración del Congreso que no obtenga sanción en una de sus Cámaras durante el año parlamentario en que tuvo entrada en el cuerpo o en el siguiente, se tendrá por caducado. Si obtuvo sanción en alguna de ellas en el término indicado, éste se prorrogará por un año más".

Se parte de la suposición que, como los desarrollos del seguimiento y evaluación de las políticas públicas han sido fragmentarios, resulta natural encontrar un reflejo en las propuestas de ley, manifestada en una carencia de abordajes integrales de la evaluación de las políticas públicas que contemplen el enfoque de derechos.

RESULTADOS

En el periodo 2007 – 2018 se presentaron 17 proyectos de Ley vinculados con la evaluación de políticas públicas. Ellos son:

- Proyecto de creación de la Agencia Nacional de Evaluación de Tecnologías en Salud –AGNETS- (Pinedo F., 2018)
- Proyecto de creación del Instituto Nacional de Evaluación de la Calidad y Equidad Educativa –INECEE- (Bullrich E., Pinedo F. y col., 2018).
- Proyecto de creación de la Agencia Nacional de Fortalecimiento y Evaluación de Políticas Públicas-ANFEPP- (Linares J., 2017)
- Proyecto de creación de la Agencia Nacional de Evaluación de Políticas Públicas – ANEPP- (Medina, A., 2017)
- Proyecto de evaluación del desempeño docente y crear el Instituto respectivo (Romero C., 2017).
- Proyecto para establecer la obligatoriedad de la CONEAU de realizar una campaña informativa gráfica, en la que se exponga en todas las Universidades del país con un ranking regional acerca de las mejores instituciones por carreras basadas en los resultados de la acreditación (Basualdo R., 2017).
- Proyecto para proceder a la realización de una Audiencia Pública destinada a abrir la participación de la ciudadanía en el proceso de evaluación de los antecedentes de los candidatos (Linares, 2016).
- Proyecto para impulsar evaluaciones y reevaluaciones por equipos interdisciplinarios para el autor de los hechos de violencia contra la mujer (Pérsico D., 2015).
- Proyecto de creación de la Agencia Nacional de Evaluación de Políticas Públicas – ANEPP- (Medina, A. 2015)
- Proyecto de creación de la Agencia Nacional de Evaluación de Programas Sociales –ANEPS- (Michetti G., 2015)
- Proyecto de creación de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Equidad Educativa –ANECEE- (Michetti G., 2015)
- Proyecto para establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental respecto del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previo a la ejecución de todo proyecto de obra o actividad, público o privado, que sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población. (Morandini N., 2015)
- Proyecto de creación del Consejo Nacional de Evaluación de Programas Sociales - CNEPS- (Michetti G., De Angeli A., 2014).
- Proyecto para impulsar la evaluación de impacto ambiental y la evaluación de impacto en Salud como instrumentos de la política y la gestión ambiental (Juez L., 2014).

- Proyecto para establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental respecto del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previo a la ejecución de todo proyecto de obra o actividad, público o privado, que sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población. (Morandini N., 2013)
- Proyecto para establecer la obligatoriedad en la administración pública nacional de realizar una evaluación previa sobre la contribución al calentamiento global de toda inversión, compra, programa, política y cualquier tipo de medida que adopte en cumplimiento de sus funciones con el fin de cooperar en la lucha mundial contra el cambio climático antropogénico. (Negre de Alonso L., Rodríguez Saa A., 2009).
- Proyecto para establecer la obligatoriedad en la administración pública nacional de realizar una evaluación previa sobre la contribución al calentamiento global de toda inversión, compra, programa, política y cualquier tipo de medida que adopte en cumplimiento de sus funciones con el fin de cooperar en la lucha mundial contra el cambio climático antropogénico. (Negre de Alonso L., Rodríguez Saa A., Basualdo R., 2007).

Muchos de ellos se han enfocado sectores particulares (14) y, dentro de estos, en evaluaciones muy puntuales (9). En menor medida, se han propuesto organismos o instancias más globales de evaluación (3).

En el periodo 2007-2015 se acumularon 10 proyectos y entre 2016 y 2018, 7 proyectos (varios de ellos representaciones de proyectos de ambas cámaras).

La mayor parte de las propuestas están relacionadas con ambiente (5), educación (3), políticas públicas (3), programas sociales (3) seguidos por: audiencias públicas (1), salud (1), violencia de género (1).

En algunos de ellos, los relacionados con la creación de organismos generales y sectoriales, se reconocen estructuras e instancias preexistentes. En los de la ANEPP⁵ y la ANFEPP se reconoce como antecedente el Programa de Evaluación de Políticas Públicas de JGM creado en el año 2013 y la necesidad de su fortalecimiento. En los de la ANEPS y el CNEPS se reconoce al SIEMPRO sobre el que se propone avanzar en el desarrollo de la Agencia. En el del IECEE se reconoce a la Secretaría de Evaluación de la Calidad Educativa. En el de la AGNETS, no se reconoce la existencia de la Unidad Coordinadora de Evaluación y Ejecución de las Tecnologías Sanitarias en el Ministerio de Salud de la Nación.

La forma organizativa que prevalece es la de Agencia (6 propuestas). Seguida por la de Instituto y Consejo.

⁵ De aquí en más, aunque hay dos proyectos sobre la creación de la ANEPP (2015 y 2017) dado que el contenido es el mismo en ambos, en el análisis de lo considera como uno solo. Lo mismo podría suceder con los proyectos del CNEPS y el de la ANEPS pero en este caso, las formas organizativas y de gobierno son diferentes, por lo cual ambos están incluidos.

En general se los plantea como entes públicos descentralizados con autarquía económica, financiera y personería jurídica y capacidad de actuación en los ámbitos público y privado, uno de ellos es un ente autárquico con autonomía financiera y económica y uno de ellos es definido como una entidad autónoma.

Las jurisdicciones de dependencia de dichos entes son: Presidencia de la Nación (ANFEPP, ANEPS, CNEPS), Jefatura de Gabinete de Ministros (ANEPP), Ministerio de Educación (AECEE, IECEE) y de Salud (AGNETS).

La misión u objetivo/s de los organismos a crear se encuentran definidos en los proyectos. Sólo la ANEPP, la ANFEPP y el IECEE mencionan los principios rectores de los mismos. Entre ellos pueden citarse: transparencia, rendición de cuentas, mejora continua de la gestión pública, eficiencia y eficacia del gasto público, autonomía y responsabilidad en el uso de los recursos, competencia profesional, interinstitucionalidad, etc.

Los objetos de evaluación difieren, entre otras cosas, de acuerdo a la naturaleza de cada organismo.

Cuadro 1: Objeto de evaluación según organismo

Organismo	Objeto de evaluación
ANEPP (*)	Políticas, programas y proyectos gubernamentales.
ANEPS	Programas sociales que implemente o financie el Poder Ejecutivo en todo el territorio nacional con fondos públicos o privados.
ANFEPP (*)	Políticas, planes, programas y proyectos que pertenezcan a la gestión pública.
CNEPS	Programas sociales que implemente o financie el Poder Ejecutivo en todo el territorio nacional con fondos públicos o privados.
AECEE	Aprendizaje de los alumnos, el desempeño de la función docente y el desarrollo de la gestión de las de las instituciones educativas que dependan del Ministerio de Educación de la Nación.
AGNETS (*)	Medicamentos, productos médicos e instrumentos, técnicas y procedimientos clínicos, quirúrgicos y de cualquier otra naturaleza destinados a prevenir, tratar o rehabilitar la salud.
IECEE (*)	Procesos y logros de los aprendizajes, proyectos y programas educativos, formación y prácticas docentes, de directivos y supervisores, las unidades escolares, los contextos socioculturales de aprendizaje y los propios métodos de evaluación.

Nota: (*) con estado parlamentario.

Fuente: Elaboración propia

La forma de gobierno que prevalece es la unipersonal aunque también se concreta en menor medida en organismos colegiados de dirección. En la mayoría de los casos se prevén consejos asesores ad-honorem con amplia representatividad de actores involucrados.

Las menciones al presupuesto y patrimonio son muy generales (por ejemplo fondos que designe el PEN, fondos del presupuesto nacional, bienes que se le transfieran, etc.).

La articulación intersectorial es abarcada en detalle en los casos de ANEPP y ANFEPP, que aparece mencionada tanto en los objetivos, las funciones y los principios rectores de la agencia y las funciones del director.

Para la ANEPP y el CNEPS también se lo incluye entre sus funciones. No así en los casos de la AECEE, AGNETS y IECEE en las que no está mencionado.

En cuanto a la articulación con las provincias se encuentran las siguientes situaciones:

- AGNETS, AECEE consideran explícitamente la necesidad de adhesión de las provincias.
- ANFEPP, ANEPP contemplan la articulación interministerial, nación - provincias
IECEE la coordinación con provincias, CABA y Consejos Federales
- ANEPP y CNEPS el establecimiento de delegaciones provinciales

En el proyecto de creación de la ANEPP se considera, además, la promoción, sensibilización y capacitación de organismos provinciales.

En AGNETS, debe tenerse en cuenta que un miembro del Directorio es propuesto por el Consejo Federal. Asimismo, el Director Ejecutivo del IECEE es designado a propuestas del Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo Federal que, además también, entre sus funciones, detalla varias relacionadas con la articulación con las provincias y CABA.

La participación de otros actores está considerada en los proyectos de ANEPP y ANFEPP tanto en las funciones de la Agencia como en la conformación de los organismos consultivos. A su vez la participación puede ser tanto para la realización de evaluaciones (ANEPP) como para que brinden conocimiento técnico y asesoría para su diseño e implementación (ANFEPP) y para la formulación de recomendaciones que contribuyan al mejor cumplimiento de los objetivos de las agencias (ANEPP).

En el caso de ANEPP el involucramiento de otros actores está también previsto en la elaboración de su plan anual de evaluaciones.

Tanto para la ANEPP y el CNEPS se considera entre sus funciones la vinculación con el sector académico y la convocatoria pública a las instituciones académicas estatales y todas aquellas acreditadas en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria para la evaluación de las políticas públicas sociales.

En la AECEE la incorporación de otros actores están considerada principalmente en su Consejo Consultivo que incluye: los presidentes de las Comisiones de Educación de

ambas Cámaras del Congreso de la Nación, representante de la primer minoría de las comisiones de educación por cada cámara del Congreso de la Nación, un representante de uno de los cinco sindicatos docentes nacionales con mayor cantidad de afiliados, un académico especializado en evaluaciones educativas designado por los miembros del Consejo Federal de Educación y un representante del Consejo Interuniversitario Nacional.

En la AGNETS, la Comisión Técnica Consultativa involucra varios actores relacionados con los objetos de las evaluaciones y representantes de instituciones académicas y científicas.

EL IECEE tiene entre sus funciones varias relacionadas con la incorporación de otros actores de la comunidad educativa de distinto nivel (CABA, provincial, nacional, regional e internacional):

Los distintos organismos consideran diversos tipos de informes:

- Informe anual de gestión (IECEE, AECEE)
- Informe anual de las evaluaciones realizadas (ANEPS, ANFEPP, CNEPS)
- Informe técnico sobre cada una de la tecnologías sanitarias evaluadas (AGNETS)

En general, todos los informes son de acceso público y se estipula la difusión de los mismos. En tres casos se enfatiza la difusión a las distintas jurisdicciones con miras a su uso (ANEPP, ANFEPP, IECEE). En otros casos se explicita el medio por el cual se propone hacerlo: por medio de la web (ANEPS, ANFEPP; AECEE, CNEPS). En la propuesta de ANEPS y CNEPS se mencionan además: el Boletín Oficial de la República Argentina y el diario de sesiones del Honorable Congreso de la Nación.

En cuanto al contenido y periodicidad de los informes así como los ámbitos de presentación hay diversidad en las propuestas.

Cuadro 2: Organismos específicos creados según ámbito de rendición de cuentas (no excluyentes)

Ámbito de rendición de cuentas	Organismo
Poder Ejecutivo Nacional	ANFEPP (*), ANEPP (*)
Jurisdicción de dependencia	AECEE, ANEPS, CNEPS, IECEE (*)
Consejo Federal respectivo	IECEE (*)
Auditoría General de la Nación	AECEE, ANEPS, ANFEPP (*), CNEPS, IECEE (*)
Cámaras Honorable Congreso de la Nación	ANEPP (*), ANEPS, ANFEPP (*), CNEPS
Defensor del Pueblo	ANEPS, ANFEPP (*), CNEPS
Sin especificar	AGNETS (*)

Nota: (*) con estado parlamentario.

Fuente: Elaboración propia

En relación con el seguimiento de las recomendaciones no hay mención en ANEPP, ANEPS, ANFEPP, CNEPS y AECEE. Sí aparece en de la AGNETS en el que se explicita que se procederá al seguimiento y monitoreo de los resultados de las tecnologías incluidas dentro del conjunto de prestaciones cubiertas por el sector público y el Programa Médico Obligatorio o los que en el futuro los reemplacen. También en el del IECEE se encuentra una mención relacionada con la necesidad de establecer a través de mecanismos de participación, los alcances e implicancias de los resultados de las evaluaciones, así como aportes y recomendaciones que de ellas puedan derivarse.

La obligatoriedad de los planes, programas, proyectos, establecimientos, etc. a evaluar no se encuentran muy desarrolladas y las que se mencionan son las relacionadas con la provisión de información (IECEE) y de incorporar indicadores de cobertura, calidad e impacto (ANEPS, CNEPS).

Lo mismo sucede con los mecanismos correctivos y las sanciones por incumplimiento. En relación con esto último, en el proyecto de creación de la AECEE se considera la aplicación de sanciones administrativas por entorpecimiento de las evaluaciones y la tergiversación, modificación, omisión, adulteración de datos y uso de los mismos en beneficio propio o de terceros. En este proyecto además se consideran sanciones para las instituciones educativas privadas que no permitan el ingreso o entorpezcan la realización las evaluaciones.

El concepto de evaluación adoptado es incorporado tanto en el articulado, como en las fundamentaciones, como no incorporado.

En el proyecto de ANEPP no se lo incluye en el articulado (como sucede en el de la ANFEPP). Pero, en los fundamentos, se menciona que las evaluaciones son exámenes objetivos de las políticas, programas o proyectos implementados por el Estado que producen información sobre el impacto de los mismos, brindando a los decisores evidencia rigurosa sobre los efectos de las intervenciones gubernamentales para la definición de políticas en los ámbitos del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. La considera una etapa fundamental del ciclo de políticas y no un fin en sí mismo, sino un instrumento aplicado la gestión.

En el caso del ANFEPP la conceptualización de la evaluación es explicitada en uno de los artículos del proyecto de Ley en el que se la plantea como una reflexión sistemática programada, que sobre la base de información fidedigna y confiable, permita elaborar juicios valorativos, comparaciones y recomendaciones, que mejoren la acción, además

de sus resultados. Más adelante, en sus fundamentos, se expresa que la misma es concebida enfocada en los resultados y en el impacto de la intervención realizada y en todos los momentos del ciclo de la gestión, es decir, holísticamente.

No encuentra una explicitación del concepto de evaluación en el articulado de los proyectos de la ANEPS y el CNEPS. Pero, en sus fundamentaciones se explicita que la evaluación de políticas públicas es una herramienta fundamental para valorar la utilidad y bondad de la intervención pública aplicando un conjunto de técnicas propias de las ciencias sociales.

En el caso de AECEE en su articulado se menciona que se entiende por evaluación de la calidad y equidad educativa al proceso continuo de obtener información, como una función pedagógica y didáctica de carácter integrador y como un proceso de diálogo, comprensión, participación y mejora continua y sistemática de la calidad y equidad educativa.

No se lo desarrolla en el proyecto de creación de la AGNETS.

Tampoco se lo provee explícitamente en el proyecto de creación del IECEE. Pero, en uno de sus artículos se hace mención a la evaluación como una instancia de aprendizaje alejada de las funciones de competencia, sanción o castigo, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa en el tratamiento de los resultados para formulación de políticas.

Lo mismo sucede en cuanto a la finalidad de la evaluación.

En el proyecto de creación de la ANEPP se explicita en sus fundamentos que la finalidad esperada de la evaluación es la producción de la información sobre el impacto de las políticas y los programas de gobierno para brindar a los decisores evidencia rigurosa sobre los efectos de las intervenciones gubernamentales útiles para la definición de políticas en los ámbitos de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Del mismo modo, en el caso de la ANFEPP, la finalidad de la evaluación es producir información sobre las intervenciones públicas y recomendaciones útiles para la reprogramación, la eliminación o reestructuración de aquellas políticas que no logran cumplir sus objetivos, para optimizar la eficiencia del gasto público y la toma de decisiones que permitan mejorar las políticas públicas.

“Las mencionadas recomendaciones deben servir a todos aquellos que toman decisiones en los diferentes niveles, no solo a los que formulan las políticas, sino también a los conductores de los programas o proyectos, así como a aquellos que

en la tarea cotidiana de los niveles operativos deban tomar decisiones sobre los modos de actuación.”

Para la ANEPS y el CNEPS, en la fundamentación se menciona que el análisis de políticas públicas incorpora tanto la pretensión de racionalizar la toma de decisiones como el intento de conocer los efectos de las políticas ejecutadas. La evaluación permite a los responsables de las diferentes áreas de gobierno incorporen las lecciones de la experiencia en su quehacer diario, contribuyendo de este modo a mejorar la elaboración de estrategias. Así, la evaluación no sólo es importante por la información que suministra a todos aquellos interesados en conocer los resultados de las actuaciones puestas en marcha, sino por su efecto de retroalimentación en el proceso de elaboración de leyes, planes y programas de reforma y modernización.

En el articulado de la AECEE se espera que la información obtenida sobre la calidad y la equidad educativa contribuya a la toma de decisiones sobre el sistema educativo.

En el caso de la AGNETS, las evaluaciones tienen el fin de determinar para cada tecnología sanitaria el uso apropiado, oportunidad y modo de incorporación al conjunto de prestaciones cubiertas por el sector público y el Programa Médico Obligatorio o los que en el futuro los reemplacen.

La actividad evaluativa del IECEE tiene por finalidad contribuir al sistema estadístico nacional y al mejoramiento de la calidad y equidad educativa de las instituciones educativas de nivel inicial, primario, secundario, formación profesional y superior no universitario, en sus diversas modalidades, tanto de gestión estatal como privada, en coordinación y articulación con el Consejo Federal de Educación. Entre las funciones del mismo establece la de elaborar información veraz, adecuada y oportuna, derivada de los procesos de evaluación, tendiente a conformar una secuencia de datos coherente y comparable, orientada a la mejora continua de la calidad y equidad del sistema educativo nacional, a su transparencia, y a la participación de la comunidad. Más adelante en sus fundamentos, se expresa que el Instituto habrá de responder a la necesidad de contar con un riguroso diagnóstico de la situación a cada momento, con información confiable, tanto para poder medir los avances y sus contextos como para evaluar el impacto de las políticas públicas, a fin de realizar una planificación efectiva de las mismas.

En cuanto a los tipos de evaluaciones, las mencionadas son: evaluaciones de impacto, de costo beneficio y costo-efectividad y otras sin especificar (ANEPP); evaluaciones del logro de objetivos y metas, así como de su eficacia, eficiencia, calidad, resultados,

impacto y sostenibilidad, proceso e impacto (ANEPS); evaluaciones diagnósticas, ex ante, durante la ejecución, final y de impacto (ANFEPP); evaluaciones del logro de objetivos y metas de los programas sociales, eficacia, eficiencia, calidad, resultados impacto y sostenibilidad, de proceso e impacto (CNEPS); evaluación del nivel de aprendizaje alcanzado por los alumnos, la formación de los docentes, del funcionamiento institucional del sistema educativo y el impacto de las políticas públicas educativas, evaluaciones periódicas, medibles, comparables con metodología uniforme (AECEE); evaluaciones de la calidad, efectividad, eficiencia, equidad y valorización ética, médica y social (AGNETS) y evaluaciones censales, evaluaciones nacionales e internacionales (IECEE).

La institucionalización y la cultura de la evaluación están presentes en algunos de los proyectos. En el caso de la ANFEPP, uno de sus objetivos es promover la cultura y la institucionalización de la evaluación de las políticas públicas, su consolidación en la agenda pública e impulsar su práctica. En cuanto a la institucionalización la considera en relación con la modernización del estado. El punto primordial de la institucionalidad que se plantea es la producción de evaluaciones que se transformen en avances concretos de políticas, planes, programas y proyectos de la gestión pública, lo que se logra en el momento que la información que surge a partir del proceso evaluativo influye en todas las etapas -diseño, planificación, ejecución, análisis de impacto, asignación de recursos- de la gestión de tales iniciativas contribuyendo a la mejora del valor que aportan a la sociedad. En cuanto a la cultura, manifiesta que el uso de las recomendaciones llevará a mejores resultados prácticos y a ir conformando una cultura de la evaluación dentro de la gestión pública.

En los proyectos de la ANEPS y el CNEPS entre sus funciones se explicita la de fortalecer a las áreas nacionales en la aplicación y desarrollo del sistema de evaluación que establezca la Ley. Así como impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación en todos los ámbitos relacionados con las políticas de desarrollo humano y social.

En el caso de AECEE y AGNETS no hay menciones a los temas.

En el proyecto de creación del IECEE se considera implementar mecanismos de comunicación, consulta y difusión abierta de la información con los resguardos que establecen las leyes de la materia a los efectos de formar una cultura de la evaluación como una instancia de aprendizaje alejada de las funciones de competencia, sanción o castigo, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa en el tratamiento de los resultados para formulación de políticas.

La consideración de la ciudadanía está presente en los proyectos de ANEPP, ANEPS, ANFEPP y el CNEPS.

En el de la ANEPP, la participación, consulta y rendición de cuentas a la ciudadanía es uno de sus principios rectores. La elaboración participativa del Plan Anual es función de su Director Ejecutivo. Esto tiene como base lo expresado en sus fundamentos:

A su vez, la evaluación de políticas brinda elementos de juicio a la ciudadanía sobre la marcha de los asuntos públicos y la gestión de gobierno. De esta manera, la evaluación periódica robustece la rendición de cuentas ante la ciudadanía, que constituye un pilar imprescindible de todo régimen democrático de gobierno. Así, la evaluación de políticas no sólo mejora la gestión de gobierno, sino que también profundiza el ejercicio de la ciudadanía democrática.

En el caso de la ANFEPP está presente -en los principios rectores y en los objetivos de la Agencia- la mejora constante de las intervenciones públicas en compromiso continuo con la ciudadanía, la transparencia mediante la comunicación a la ciudadanía y a las dependencias responsables, el libre acceso a la información pública y la rendición de cuentas. Entre sus fundamentos se menciona la búsqueda de un vínculo de confianza entre los ciudadanos y el Estado al brindar herramientas que ilustren sobre la calidad de las políticas públicas.

En la fundamentación de los proyectos de la ANEPS y del CNEPS se explicita que el objetivo último de la evaluación es proporcionar las herramientas necesarias para reformar la gestión pública hacia formas más eficaces y eficientes en una sociedad democrática que exige transparencia en la gestión de los recursos públicos, sobre todo en áreas de especial relevancia política, social y económica.

En el caso del IECEE se encuentra una sola mención -entre sus funciones- que es la de brindar información a la sociedad sobre el grado de avance y cumplimiento de las metas educativas acordadas en el marco del Consejo Federal de Educación.

En el caso de AECEE y AGNETS no hay menciones al tema.

DISCUSIÓN

Como ha sido mencionado, en América Latina, en las últimas dos décadas se han registrado avances en la institucionalización de la evaluación de las políticas públicas para su uso en la toma de las decisiones de gobierno. En tal sentido pueden mencionarse como ejemplo, Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) en Colombia, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

(CONEVAL) en México, el Sistema Nacional de Evaluación de Políticas de Costa Rica, entre otros (Pérez Yarahuán, Maldonado Trujillo, 2015).

En el caso de la Argentina, los proyectos de ley presentados para el periodo abarcado en la Cámara de Senadores reflejan una preocupación por la institucionalización de la evaluación de políticas públicas entre 2007 y 2018.

Por otro lado, efectivamente, reflejan el crecimiento fragmentario de la función seguimiento y evaluación en la Administración Pública Nacional. Las propuestas más integrales no reconocen las capacidades preexistentes en la misma ni prevén la articulación con Agencias/Comisiones sectoriales existentes o a crearse. Las propuestas sectoriales no prevén la articulación con instancias más integradoras ni con las de otros sectores ni con otras de la misma jurisdicción (por ejemplo, desde septiembre de 2018 la CONEAU, la Secretaría de Evaluación Educativa, el Programa de Evaluación Institucional, el Programa Nacional de Evaluación y Fortalecimiento de Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación).

Como elementos más sustantivos en los proyectos analizados pueden mencionarse:

- La evaluación concebida como parte del ciclo de las políticas públicas y como una herramienta para producir información para el mejoramiento de la acción de gobierno y el fortalecimiento de la democracia.
- El fortalecimiento de instancias existentes.
- La publicidad de los informes y su acceso público.
- La existencia de planes anuales de evaluación.
- La inclusión de la obligatoriedad de la rendición de cuentas de los organismos de evaluación.
- La necesidad de articular con las provincias y la CABA.
- La importancia de involucrar a otros actores.

Por otra parte, se observan en los mismos los siguientes aspectos escasamente desarrollados o ausentes:

- La consideración del enfoque de derechos en relación con la evaluación de las políticas públicas.
- La explicitación de los principios rectores de los organismos.
- La articulación entre organismos específicos nacionales de evaluación y organismos sectoriales.
- La articulación intersectorial.

- La articulación intrasectorial.
- Los mecanismos de priorización de las evaluaciones a realizar.
- Los mecanismos de seguimiento de las recomendaciones.
- La información sobre las prácticas evaluativas y el uso de las evaluaciones para la formación y fortalecimiento de las capacidades institucionales.
- La evaluación de la labor evaluativa del organismo.
- La consideración de la ciudadanía en la marcha de los asuntos públicos y la gestión de gobierno.

En relación a la presentación de los proyectos y los modelos de Estado puede señalarse que, los presentados en 2018 proceden de versiones previas (muy similares en varios casos). Por ejemplo: ANEPP 2017/ANEPP 2015, ANEPS 2015/CNEPS 2014, IECEE 2018/AECEE 205, AGNETS con antecesores de la Cámara de Diputados, ANFEPP 2017 reconoce como antecedentes a la ANEPP 2015 y a la ANEPS del mismo año. Por lo que no se puede considerar que acompañen las nuevas políticas implementadas a partir de 2016.

Otra consideración es que, los proyectos mencionados fueron presentados con anterioridad al Decreto del PEN 2018 que establece el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Pero, aquellos que aún tienen estado parlamentario deberían ser considerados en conjunto.

En dicho decreto se define la evaluación de políticas, programas, planes y proyectos con impacto social, como “una forma de investigación social aplicada, sistemática, planificada y rigurosa; encaminada a identificar, obtener y proporcionar datos e información válida y confiable sobre los mismos; lo que permitirá mejorar tanto su diseño como su implementación, y asegurar el acceso a los derechos humanos que se busca promover”. El mismo reconoce la necesidad de institucionalización de un espacio de gestión que contribuya a la articulación de las diversas áreas de Gobierno que administran datos. Focaliza en el suministro de información estratégica de las jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, organismos provinciales y municipales que ejecutan planes, programas y proyectos sociales con fondos del Tesoro Nacional y de Organismos de Financiación Internacional. Pone en manos del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de Presidencia de la Nación (para eso hace modificaciones en dicho Consejo) el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales. Define que los ciudadanos tienen el

derecho de la verificación del cumplimiento de las metas, resultados y la correcta aplicación de los fondos públicos. Establece las siguientes principales disposiciones:

- Determina que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales:
 - propondrá las políticas, programas, planes y proyectos sociales a ser monitoreados y evaluados.
 - establecerá periodicidad, criterios, lineamientos metodológicos y procedimientos para la correcta ejecución del Plan Anual.
 - establecerá los requerimientos de información a Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación y demás Organismos de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada en los que se ejecuten políticas, programas, planes y proyectos sociales, en relación con el Plan Anual, con los alcances y limitaciones establecidos en la Ley N° 25.326.
- La Jefatura de Gabinete de Ministros:
 - aprobará el mencionado Plan Anual
 - comunicará al Congreso de la Nación sus resultados
 - promoverá su difusión pública
- Instituye al Consejo como organismo rector a nivel nacional en materia de:
 - “registro y relevamiento de personas y hogares beneficiarios potenciales y actuales de prestaciones sociales”;
 - “producción de estadísticas sociales”, a cargo de la coordinación y articulación con otros organismos e instituciones.
- Obliga a todos los Organismos y Entidades del Sector Público Nacional a intercambiar y actualizar mensualmente la información de sus bases de datos con el Consejo a través del Sistema Nacional de Identificación Nacional Tributario y Social, bajo las normativas y modalidades que el mismo determine; fundamentalmente centrado en los programas nacionales que liquiden y/o paguen prestaciones monetarias (por becas, jubilaciones y pensiones, subsidios, etc.); estableciendo intercambios de información previo, como postulantes, y posterior, como titulares o beneficiarios.
- El Consejo concentrará la información estadística de políticas, programas, planes y proyectos sociales, por lo cual los Ministerios, Secretarías de

Presidencia y demás Organismos de la Administración Pública Nacional deberá remitir.

El Decreto se enmarca en el Objetivo de Gobierno “Desarrollo Humano Sustentable”. Pero, el monitoreo y la evaluación que abarca el mismo se ciñe a políticas, programas y proyectos sociales. La perspectiva de Desarrollo Humano Sostenible requeriría diversos campos de políticas públicas, más allá de las sociales a las que termina remitiendo el articulado. Si bien en los considerandos, se incluye en el párrafo en el cual define la evaluación a “políticas, programas, planes y proyectos **con impacto social**”, en el articulado queda claramente establecida la restricción.

Pese a ofrecer una definición que menciona a la toma de decisiones y a los derechos humanos, el Decreto en su conjunto manifiesta un énfasis en los aspectos referidos a la información, su concentración, intercambio y entrecruzamiento, orientado a resultados y a la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Lo que se observa en la centralidad de las disposiciones en: estadísticas sociales y unificación de registro de destinatarios titulares de prestaciones de la seguridad social y de programas de asistencia social en general.

Si bien define como derecho de los ciudadanos la verificación del cumplimiento de las metas, resultados y la correcta aplicación de los fondos públicos, en el articulado sólo podría observarse una medida referida al cumplimiento de ese derecho a la comunicación de sus resultados a la que obliga a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Posteriormente al Decreto, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales publicó el documento Lineamientos de Monitoreo y Evaluación. En el mismo se explicitan: Criterios de selección de las políticas y programas, Evaluación de Programas no incluidos en el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación, Evaluación de Programas con Financiamiento de organismos internacionales, Matriz de Indicadores, Plan de Evaluación, Tipos de Evaluación, Sobre el Monitoreo de Programas Sociales, Guía de Programas Sociales Nacionales, Evaluación de programas nuevos, Sobre el proceso de evaluación, Distribución de Responsabilidades, Acerca del financiamiento de las evaluaciones, Registro Nacional de Evaluadores, Selección de entidades evaluadoras, Términos de Referencia, Agenda de Mejoras y Difusión de las evaluaciones y sus resultados.

Muchas de las cuestiones identificadas como positivas en los proyectos presentados en la Cámara de Senadores, así como las más débilmente desarrolladas o ausentes, no han sido contempladas en el aludido decreto.

A MODO DE REFLEXIÓN FINAL

Como ha sido mencionado en informes de investigación previos en nuestro país se ha avanzado en el desarrollo de la función seguimiento y evaluación de las políticas públicas (Neirotti y col. 2018; 2016, 2015, 2012). Este progreso se refleja en (Neirotti, Brissòn, Mattalini, 2017):

- o Existencia en todos los organismos de la Administración Pública Nacional centralizada de estructuras con funciones de seguimiento y evaluación con características y alcances diferentes respaldadas en diversas normas (leyes, decretos y resoluciones). Sin embargo, no en todos ellos se encontraron dispositivos de seguimiento y evaluación.
- o Aumento progresivo de las evaluaciones entre 2003-2015.
- o Mayor disponibilidad de informes de evaluación (noventa y cuatro evaluaciones e informes de evaluación disponibles en Internet para ese periodo).
- o Presencia incipiente de algunos de elementos del enfoque de derechos: menciones específicas, inclusión de los distintos actores en el proceso, preocupación por rendición de cuentas a la ciudadanía, entre otros.

Otros elementos que dan cuenta de dicho crecimiento son la conformación de la Red Argentina de Evaluación – EvaluAR en 2005 y la mayor disponibilidades de formación en evaluación de políticas públicas tanto en el país como en la región (Rodríguez Billella, 2018).

Aunque, como hemos mencionado también, se observaron progresos no ajustados a las expectativas (Programa de Evaluación de Políticas Sociales) y retrocesos (SIEMPRO). En este último caso, el Decreto 292/2018 parecería apuntar a recuperar su protagonismo.

En este trabajo hemos partido de la consideración que la existencia de una ley específica facilita la institucionalización de la evaluación de las políticas públicas. Siguiendo a Garde (2006), éste es el proceso por el que se legitima un marco normativo adecuado para el desarrollo de la función de evaluación a partir de la estructuración de espacios e instancias de las administraciones públicas a las que encargar tal función, ubicándolos en distintos niveles de gobierno y según las distintas actividades o sectores a evaluar. Pero con la consideración que ello no es suficiente. La normativa que sustenta a la función evaluación no garantiza que la evaluación sea inculturada por los actores de la administración pública. Ruiz Martínez (2012), menciona que, por institucionalización

de la evaluación, se debe entender tanto su regulación como la asignación de dicha función a organizaciones públicas concretas, así como la generación en dichas organizaciones públicas de un modelo cultural y organizativo que la posibilite. De este modo, se avanza a una institucionalización de la evaluación cuando existen una normativa que respalda de manera sólida el sistema, una estructura organizativa y de gestión que permite una operación regular, procesos establecidos formalmente, personal estable y recursos financieros regulares, mecanismos de coordinación interinstitucionales y multiniveles y de interacción de los involucrados determinados que faciliten dicha operación plenamente, desarrollo de capacidades institucionales así como hay demanda y utilización de la información producida por los encargados de las políticas, programas o proyectos y de los ciudadanos en general.

Como señalara la presidenta de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de España (AEVAL) en una presentación realizada en 2016, el cuello de botella para la implantación de la evaluación, no es la capacidad técnica para hacer evaluaciones, es la debilidad de la cultura de la evaluación. La institucionalización supone implantar la evaluación como una práctica permanente y sistemática, generando en las organizaciones públicas un modelo cultural y organizativo que la posibilite.

Los proyectos descriptos y analizados entre 2007 y 2018 muestran un interés legislativo por lograr dicha dimensión de la institucionalidad. Pero, de su lectura comprensiva y del Decreto PEN 292/2018 quedan algunos aspectos, que en el sentido de pensar una cultura nacional evaluativa, integral e integrada nacional para la democracia, sería necesario profundizar.

En virtud de ello entendemos que resta continuar el debate iniciado y que ha permitido generar toda la riqueza de la que el Estado Nacional puede dar cuenta, más allá de su dispersión y necesidad de integración, superación y revisión. Esos debates, entendemos en este caso, a la luz del análisis de las propuestas legislativas, deberían considerar:

- o La inclusión del enfoque de derechos en las evaluaciones implica miradas integrales que provean información para eliminar las causas que den lugar a vulneraciones de derechos, a la vez que propiciar mecanismos de efectivización de los mismos, en las intervenciones públicas.
- o La identificación de mecanismos de articulación eficaz entre evaluadores, gestores, legisladores, distintas organizaciones de la sociedad civil (academia, organizaciones

no gubernamentales, empresas públicas y privadas, etc.) y la ciudadanía que requiere avanzar más allá de su enunciación.

- o La superación de una visión sesgada de la evaluación como mera posesión de información.
- o La promoción efectiva del uso de las evaluaciones y el seguimiento de las recomendaciones.
- o La articulación de evaluaciones y auditorías de intervenciones con aportes diferenciales que apunten al fortalecimiento institucional.
- o La identificación de instancias efectivas de rendición de cuentas que aparece ligada al fortalecimiento de la ciudadanía, propiciando mecanismos de transferencia de conocimientos necesarios para comprender y generar evaluaciones fundadas y la apertura efectiva de instancias de participación activa de la misma.
- o La generación de articulaciones intra e intersectoriales en el nivel nacional y con los niveles subnacionales (provincias, municipios y otros gobiernos locales).
- o El desarrollo de la evaluación de políticas públicas en la Administración Pública que realmente jerarquice la función y garantice evaluaciones con la cobertura, rigurosidad y oportunidad necesaria que implica la asignación y movilización de los recursos presupuestarios correspondientes.
- o La recuperación la capacidad de evaluación existente en el Estado y potenciarla, evitando la duplicación de organismos o instancias de evaluación, propiciando la construcción de redes de autoevaluación, evaluación con participación activa y real de la población destinataria y evaluación externa, que integre ámbitos públicos formativos, ejecutivos y legislativos

Finalmente, el debate debe trascender la tendencia a sectorizar o focalizar en ciertas políticas orientadas a los sectores más vulnerables, comprendiendo a la cultura de evaluación de políticas públicas desde el enfoque de derechos como una práctica social y función estatal interpelante a todas las decisiones públicas.

REFERENCIAS

- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2018) Lineamientos de Monitoreo y Evaluación. Buenos Aires, Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2016) Informe de evaluación 2016. Evaluación Programa Primeros años. Acompañando la crianza. Buenos Aires, Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
- Decreto PEN 292/2018. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.
- Garde Roca Juan Antonio. (2006) La Evaluación de Políticas Públicas y su Institucionalización en España, Papeles de la Evaluación, Número 3/2006, Recuperado de http://www.aeval.es/export/sites/aeval/comun/pdf/papeles_evaluacion/Papeles_de_Evaluacion_nx3.pdf
- Jefatura de Gabinete de Ministros. (2016). Manual de base para la evaluación de políticas públicas - Segunda Edición. Programa de Evaluación de Políticas Públicas, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Ministerio de Modernización. Buenos Aires, Argentina.
- Ministerio de Educación, Secretaría de Evaluación Educativa (2017) Aprender 2016 Informe de resultados. Buenos Aires, Argentina. Ministerio de Educación
- Ministerio de Educación, Secretaría de Evaluación Educativa (2017) Aprender 2016 Informe de resultados. Censo 5to y 5to año de la Secundaria. 6to grado de la Primaria. Buenos Aires, Argentina. Ministerio de Educación
- Ministerio de Educación, Secretaría de Evaluación Educativa (2018) Aprender 2017 Informe de resultados primaria. Buenos Aires, Argentina. Ministerio de Educación.
- Neirotti N., Brissón ME, Mattalini M. Post scriptum. (2018). La función evaluación en Argentina: reflexiones y debates emergentes a dos años del cambio de gobierno. Panorama de los sistemas nacionales de seguimiento y evaluación de programas y políticas públicas en Argentina. Convocatoria para la actualización de los estudios de caso (por país) para conformar un panorama de los sistemas nacionales de seguimiento y evaluación de programas y políticas públicas en América Latina (CLEAR-CIDE). Versión en inglés. En prensa.
- Neirotti N., Brissón ME, Mattalini M., Guichandut MD. Reflexiones y prácticas emergentes hacia un nuevo paradigma de evaluación de políticas públicas en América Latina entre 2010 – 2015. Informe final de investigación. No publicado. 2018.
- Neirotti N., Brissón ME, Mattalini M., Fernández V., Attias Baso A., Soto R. 2016. Evaluaciones de políticas públicas en el marco de las transformaciones del Estado. Argentina 2003-2014. Informe final de investigación. No publicado.
- Neirotti N., Brissón ME, Mattalini M. (2015). Tiempo de retorno del Estado: Realidades y desafíos del seguimiento y la evaluación de políticas y programas en Argentina. En: Panorama de los sistemas nacionales de seguimiento y evaluación de programas y políticas públicas. Regional Center for Learning and Evaluation and Results - Centro de Investigación y Docencia Económicas. (CLEAR-CIDE). pp. 31-70
- Neirotti N., Brissón ME, Correa V., Guerini A., Micele C., Repossi M. (2012). El desarrollo de la Evaluación de Políticas Sociales en la Argentina. Informe final de investigación. No publicado.
- Pérez Yarahuán G., Maldonado Trujillo C. (2015) Editoras. Panorama de los sistemas nacionales de monitoreo y evaluación en América Latina. Ciudad de México: Centro de Investigación y Docencia Económicas-Centro CLEAR para América Latina. Colección: Coyuntura y Ensayo.
- Rodríguez Billella P. (2018) [EvaluAR] Más de cuarenta posgrados en evaluación en América Latina y el Caribe.
- Ruiz Martínez, A. (2012). Panorámica actual de la evaluación de las políticas públicas. Presupuesto y Gasto Público, vol. 68, pp. 13-23.